



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Febrero Veintidós (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACION: 080014189005-2018-00471-00 (TYBA-2018/00639)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA “COORECARCO” EN LIQUIDACIÓN. NIT. 900.565.755-1

DEMANDADO: JUAN MANUEL MIRANDA TORRES C.C. o. 3.701.568.

NESTOR MANUEL ZARCO FLOREZ C.C. No. 5.113.711

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante donde solicita la actualización del crédito, por lo que se procede a realizar conforme a lo establecido en el Art. 446 del C.G.P. Al Despacho para lo estime pertinente. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, FEBRERO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante aportó actualización de la liquidación de crédito de la obligación, sin que la misma haya sido objetada dentro del traslado que se surtió en la fijación en lista en el aplicativo TYBA, por lo que corresponde a este despacho de conformidad a lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P., decidir sobre su aprobación o modificación.

El ejecutante presentó su reliquidación del crédito especificando el capital e intereses y solicitando que los intereses moratorios se reliquiden a partir del mes de Enero 13 de 2022 hasta Mayo 05 de 2023. Una vez cotejada la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, con la realizada por este Despacho, se encuentra que la misma está ajustada a derecho, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, el Juzgado procederá a aprobarla y se ordenará su pago al demandante.

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS 13/01/22 al 05/05/23		\$923.710.00
CAPITAL		\$3.000.000.00
LIQUIDACIÓN APROBADA 08/10/2019, INCLUYE CAPITAL	\$3.938.000.00	
ACTUALIZACIÓN CRÉDITO APROBADA 02/02/2021, INCLUYE CAPITAL	\$3.025.000.00	
ACTUALIZACIÓN CRÉDITO APROBADA 24/06/2022, INCLUYE CAPITAL	\$4.016.418.00	
TITULOS ENTREGADOS		\$1.447.310.00
TOTAL ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO		\$4.940.128.00

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE;** En mérito de lo expuesto,



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación del crédito a la fecha 05/05/2023, la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$4.940.128), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.
2. Ejecutoriado el presente proveído, hágase entrega a la parte demandante, endosatario o a su apoderado judicial con facultades para recibir, de los dineros hasta la concurrencia de su crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, Febrero 23 De 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 23
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORE